# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 095 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB 2023

**VISTOS:**

El Proveído Nº 546-2023-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 049-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 040-2023-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y la carta presentada por Richman Yober Quispe Rojas sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 492-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó el ingreso de Richman Yober Quispe Rojas a la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el Concurso de Admisión 2017-II (Modalidad Ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 12 de enero de 2023, Richman Yober Quispe Rojas ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Estando al Informe Legal Nº 049-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 095 -2023-UNSCH-R



**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia formulada por RICHMAN YOBER QUISPE ROJAS a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Código | : | 01172121 |
| Concurso de Admisión | : | 2017-II |
| Modalidad | : | Ordinario |
| Facultad | : | Ciencias Agrarias |
| Escuela Profesional | : | Agronomía |
| Resolución de Ingreso | : | 492-2017-UNSCH-CU |

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Agronomía
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

OASS/gods